



Universidad Tecnológica de Panamá
CONSEJO ACADÉMICO

Acta Resumida

Reunión Ordinaria N°.04-2023 efectuada el 5 de mayo de 2023

Con el cuórum reglamentario, el señor Rector, **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, dio inicio a la sesión ordinaria, en el Salón de Reuniones del Edificio de Postgrado, siendo las 9:20 a.m., solicitándole al Secretario del Consejo, **Ing. José Varcasía A. M.Sc.**, la lectura del Orden del Día.

Orden del Día

1. Informe del Rector.
2. Aprobación de las Actas Resumidas de las siguientes reuniones: (*)
 - Reunión Ordinaria Virtual N°.10-2021 del 6 de agosto de 2021.
 - Reunión Ordinaria Virtual N°.11-2021 del 3 de septiembre de 2021.
 - Reunión Extraordinaria Híbrida N°.13-2021 del 12 de noviembre de 2021.
 - Reunión Ordinaria Virtual N°.14-2021 del 19 de noviembre de 2021.
 - Reunión Extraordinaria Virtual N°.15-2021 del 10 de diciembre de 2021.
3. Informe de Comisiones.
4. Lo que propongan los miembros.

(*) Enviado por c.e.

➤ Se aprobó sin modificación el **Orden del Día**, con 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Punto N°. 1: INFORME DEL RECTOR

Seguidamente, el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, realizó la presentación del Informe del Rector, dando a conocer algunas de las actividades desarrolladas, las cuales pueden ser encontradas en el sitio web: <https://utp.ac.pa/informe-de-la-rectoria-ante-el-consejo-academico>.

Entre estas actividades se destacan las siguientes:

- ❖ Visitas:
 - A la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).
 - Al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN).
 - A la Empresa Narval, ubicada en Panamá Pacífico.
 - Al Proyecto de Puerto Barú en David.
- ❖ Visita del Embajador de Guatemala.
- ❖ Reuniones con:
 - Junta Directiva del Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT AIP).
 - Decanos y Directores.
 - Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA).
- ❖ Inauguración del Laboratorio de Biosólidos del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas (CIHH) - Tocumen.
- ❖ 41 Aniversario de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales - FISC.
- ❖ Participación en el IV Foro Internacional "Construyendo Ciudadanía Planetaria", Organizado por la Universidad Técnica de Ambato, en Ecuador, con el tema "La Educación 4.0 y la Disrupción Digital".
- ❖ Acto de Bienvenida a Estudiantes Internacionales.
- ❖ Jornada de Actualización – Cambio Climático 360, Comunicando la Investigación y la Acción Climática.

...//...

- ❖ Sustentación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Asamblea Nacional, la Memoria Institucional del año 2022.
- ❖ Sustentación de Traslado de Partida en la Comisión de Presupuesto.
- ❖ Firma de Convenio Marco de Cooperación con el Collage Board.
- ❖ Firma de Convenio y Recibimiento del Libro por parte del Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude (IIAFA).
- ❖ Reunión sobre el Relleno Sanitario de Cerro Patacón.
- ❖ 2da. Reunión Bimensual de la Red de Entidades Públicas.
- ❖ Día del Rey 2023, Invitación de la Embajada del Reino de los Países Bajos en Panamá.
- ❖ Conmemoraciones: del Día del Libro.
- ❖ Conmemoración del Día de la Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.
- ❖ Conmemoración del Día de la Lengua Portuguesa.
- ❖ Conmemoración del Día del Idioma.
- ❖ Cuadrangular de Softball, “Copa José Varcasía”.

Punto N°. 2: APROBACIÓN DE LAS ACTAS RESUMIDAS

El **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, abrió a discusión las Actas Resumidas enviadas por correo a los miembros de este Consejo.

- No habiendo observaciones, con 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobaron las **Actas Resumidas de las siguientes reuniones:**
- **Reunión Ordinaria Virtual N°.10-2021 del 6 de agosto de 2021.**
 - **Reunión Ordinaria Virtual N°.11-2021 del 3 de septiembre de 2021.**
 - **Reunión Extraordinaria Híbrida N°.13-2021 del 12 de noviembre de 2021.**
 - **Reunión Ordinaria Virtual N°.14-2021 del 19 de noviembre de 2021.**
 - **Reunión Extraordinaria Virtual N°.15-2021 del 10 de diciembre de 2021.**

Punto N°. 3: INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS

A. Solicitud de Apelación de Evaluación de Título de la Dra. Ana Cristina González:

En este punto la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, expresó: Por medio de la nota de Secretaría General No. SGUTP/N/258/2023 del 29 de marzo de 2023, se remite a la Vicerrectoría Académica la solicitud presentada por la docente Ana Cristina González, referente a la Apelación de la Evaluación obtenida del Título de “Cum Laude”, “Doctorado Internacional” dentro del programa de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid.

A continuación, la **Dra. Laguna**, dio lectura a la nota fechada 28 de marzo de 2023, en donde se destacó los argumentos de la docente:

- *“Que de acuerdo con el certificado académico personal expedido por la Universidad Autónoma de Madrid el 18 de mayo de 2022, las tutelas o matrículas al programa de doctorado son en periodos anuales.*
- *Que matriculé mi primera tutela en mayo de 2019 y finalicé los estudios en mayo de 2022.*
- *Que obtuve la máxima certificación de sobresaliente cum laude y la mención de Doctorado Internacional.*
- *Que yo cursé el programa de Doctorado en Química Agrícola en tres años, en los periodos académicos 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022. Lo cual corresponde a una dedicación a*

tiempo completo en el programa de doctorado de acuerdo con el artículo 3.2 del RD 99/2011 que regula las enseñanzas oficiales de doctorado en España, y que sería equivalente a 40 horas semanales de dedicación. Esto es importante para lo que mencionaremos posteriormente, porque muestra que hubo continuidad en los estudios doctorales.

- *Que los estudios de doctorado consisten en la elaboración y defensa de una tesis doctoral con resultados originales de investigación. Que no se estructura en cursos ni tiene carga de créditos y no hay disponible una transcripción de calificaciones.*
- *Que no se compone de cursos, sino de actividades formativas como asistencia a seminarios avanzados de doctorado, impartición de un seminario de investigación, presentación de trabajos científicos en Congresos Nacionales e Internacionales, publicaciones científicas y estancias de investigación en otros centros.*
- *Que como consta en el trabajo de tesis presentado a la Comisión evaluadora, la tesis se presentó por compendio de artículos publicados en revistas indexadas, tres de ellos se colocaron en revistas pertenecientes al cuartil Q1 y dos de ellos en una revista perteneciente al cuartil Q2, haciendo un total de cinco artículos publicados como primer autor. Lo cual da fe de la dedicación al trabajo de tesis doctoral y de la calidad de este.*

Por otra parte, expongo como antecedente la **Resolución N°. CACAD-R-AP-03-2019 del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá**, donde se asiste razón al recurso interpuesto por la Dra. Milena Gómez Cedeño la cual realizó un doctorado de investigación, dedicación a tiempo completo, durante cuatro años académicos, el mismo no tiene créditos, pero se compone de una tesis doctoral y de actividades complementarias. Al mismo se le reconoció por un periodo anual el valor de quince (15) créditos, a razón de seis (6) créditos por semestre y tres (3) créditos por verano.

En base a lo anteriormente expuesto, la evaluación equivalente a mi título de Doctorado en Química Agrícola quedaría de la siguiente manera:

$15 \text{ créditos} \times 3 \text{ años} = 45 \text{ créditos}$

$45 \text{ créditos} \times 35/30 = 52.5 \text{ puntos}$

Máximo puntaje de Doctorado = 50 puntos.

Por lo cual le agradezco gentilmente acoger la apelación presentada por mi persona para su correspondiente trámite y evaluación por el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Seguidamente, la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, indicó los antecedentes:

En una Comisión designada en el año 2014 se hizo una analogía de los programas doctorales de los EE. UU., en donde los estudiantes matriculan de seis (6) a nueve (9) créditos semestrales de investigación, lo que genera 12 créditos mínimos anuales en este sistema. Se propuso entonces utilizar el valor de 12 créditos anuales para los doctorados del Sistema Europeo, lo cual produce una limitante que no se ve en ningún otro programa con créditos. Ese fue el argumento que se utilizó en el caso que se menciona como antecedente, puesto que de los seis (6) a nueve (9) créditos semestrales se utiliza el mínimo que sería 12, porque habría un máximo de 18.

Utilizando ese argumento de que se había considerado el valor mínimo de 12, en el Consejo Académico N°.10-2019 del 15 de noviembre de 2019, se aprobó la Resolución N°. CACAD-R-AP-03-2019, con la cual se resolvió un Recurso de Apelación similar al de la Dra. Ana Cristina González, en contra de una Evaluación de Título de Doctorado.

Esta decisión se basó, en que al analizar Evaluaciones de Títulos previas de Doctorados en diferentes Facultades de la UTP, se pudo comprobar lo siguiente:

- Existen Evaluaciones en las que se otorgan 15 créditos distribuidos de esta manera, dos semestres de 6 créditos cada uno y un verano de 3 créditos.
- También hay Evaluaciones en las que se otorgan 18 créditos distribuidos en dos semestres de 6 créditos cada uno y un verano de 6 créditos. Esta se da cuando la dedicación está combinada de asignaturas además de la investigación.

Entonces en el 2019, el Consejo Académico consideró que el asignar un mínimo de 12 créditos anuales representaba una limitante para este tipo de Doctorado, tomando en cuenta que la dedicación a tiempo completo a la investigación fue de 40 horas semanales. La equiparación del tiempo de investigación indicaba que debe ser 6 créditos por semestre y 3 créditos por verano, para hacer un total de 15 créditos por año. Eso fue lo que decidió el Consejo Académico, en una discusión similar a esta en el 2019.

Ocurre adicionalmente y es un tema que vamos a estar tratando no solamente en este caso sino en otras situaciones, que adolecemos de reglamentos debidamente aprobados y aún con la recomendación que vamos a plantear, no queremos decir que la Comisión de la Facultad no hubiera actuado en propiedad, sino que usó uno de los criterios que es asignar 12 créditos anuales a los estudios de Doctorado en los que no hay asignaturas, únicamente investigaciones y otros tipos de actividades, pero habiéndose presentado en el 2019 una situación similar, en que se plantean nuevos argumentos en favor de quien hace la apelación, nosotros también recomendamos en este caso:

PRIMERO: ACOGER la petición de la Doctora Ana Cristina González Valoys, con cédula de identidad personal No. 8-780-2406, de que se reevalúe su título de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid, por considerar que:

- a. La duración del Programa es de tres (3) años.
- b. La dedicación a tiempo completo a la investigación es de cuarenta (40) horas semanales.
- c. La equiparación del tiempo de investigación por el periodo que dura el Programa nos indica que deben ser seis (6) créditos por semestre y tres (3) créditos de verano para hacer un total de quince (15) créditos por año.

SEGUNDO: MODIFICAR la decisión de la Comisión encargada de la Evaluación de Título de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid solicitado por la Doctora Ana Cristina González Valoys, con cédula de identidad No. 8-780-2406, para que quede como a continuación se indica:

$$\begin{aligned} 15 \text{ créditos} \times 3 \text{ años} &= 45 \text{ Créditos} \\ 45 \text{ créditos} \times 35 / 30 &= 52.50 \text{ puntos} \\ \text{Máximo puntaje de Doctorado} &= 50 \text{ puntos.} \end{aligned}$$

Número de Créditos Reconocidos: cuarenta y cinco (45) créditos.

Puntaje de Acuerdo con el Estatuto Universitario: cincuenta (50) puntos.

Dada la presentación, el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, sometió a discusión la recomendación de la Comisión, en donde se destacan las siguientes intervenciones:

Indicó el **Dr. Orlando Aguilar**: Hay una gran realidad aquí, es que hay dos (2) tipos de doctorados. Si lo queremos ver del punto de vista de créditos, en Estados Unidos usted tiene que tomar después de una maestría 30 créditos en asignaturas, que eso lo hace en un año y medio (1.5) o dos (2) años, 10 asignaturas como mínimo probablemente más, hasta 13, porque hay asignaturas de 1 y 2 créditos. Además, todas son

asignaturas orientadas de manera casi que obligada por su asesor y el Comité de Asesores de su Doctorado, materias que van en respaldo a su investigación y que en mi caso, tuve la oportunidad incluso de dar dos de esas acá en Panamá.

Luego de esos 30 créditos de asignatura, se tiene que aprobar 30 créditos más de investigación y ésta se empieza a hacer desde el primer año que usted llega, si tiene oportunidad. Finalmente, uno viene con 60 créditos después de una maestría.

Si esto lo pongo en una balanza y comparo con Europa o incluso algunas otras universidades de Oriente, ocurre que nada más voy por tres (3) años o a veces va por menos y no doy ni una sola asignatura, hago una investigación y ¿cuál es el aporte de eso comparado con el régimen de Estados Unidos? o sea, si voy a España y tomo un doctorado, donde nada más estoy dos años y medio o tres (3) en un laboratorio, en teoría 40 horas por semana, igual que en Estados Unidos, entonces ¿cuál es la diferencia entre los dos títulos?, no digo que no valga, sino que son diferentes y habrá que definir la metodología de evaluación.

Esa situación que se dio en el 2019 ya asentó un precedente y bueno, habrá que respetarlo, pero no estoy de acuerdo con eso, porque son diferentes doctorados y regímenes; además, hay que evaluar las bondades de cada uno y darle el valor que le corresponde.

Hay que también revisar antecedentes en la Facultad de Ingeniería Mecánica, puedo hablar de dos (2) casos, el doctorado es evaluado por comisiones, estuve en una de ellas en donde la persona vino con una maestría de España, que era prácticamente como el requisito para el doctorado, sustentó su maestría, donde tomó un número “x” de asignaturas y después hizo su investigación. Entonces, la persona fue hábil, sometió el título de maestría solito y recibió el puntaje máximo que el título otorgaba por el número de créditos.

Luego, sometió el título del doctorado meses después y pues las comisiones no lo sabían, entonces igual le aplicaron un total de puntos en base a que no tenía créditos, pero sumó como 25 a 28 puntos, porque a esta persona se le pidieron evidencias del número de horas o el número de créditos matriculados en la investigación, en base a eso se computó y eran como 28 puntos. Los 28 puntos del doctorado más los 40, algo así que le reconoció la maestría, sumamos 68 puntos, 71 puntos más o menos, por un doctorado que incluía la maestría, entonces eso tampoco es justo. La persona aun así protestó porque quería 50 puntos en el doctorado más los 40 puntos en la maestría, que era parte de un solo programa de 4 años.

Por otro lado, hay ejemplos, igualmente en la Facultad de Ingeniería Mecánica, donde la persona que estudió su maestría por 5 años, luego se fue a otra universidad y estudió el doctorado, trajo dos (2) títulos separados porque en su doctorado también trajo 60 créditos más allá de los 30 créditos en la maestría. Entonces si se ve, hay una situación bien delicada que hay que revisar y no es tan simple como estoy de acuerdo y levantar la mano por los 50 puntos, porque será un antecedente peligroso.

Manifestó el **Prof. Paulino Murillo**: Como miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Representante Docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, al ver este caso busqué información y pues me comuniqué con la presidenta de la Comisión que había evaluado este título. Cuando le pregunto cómo lo hicieron, saca el documento este, donde dice que se evalúan los doctorados sin créditos con 12 créditos anuales, máximo 3 años con un total de 36 créditos. Además, me señala que en la misma documentación hay una letra “Y” que indica de mayo a mayo y hay una letra “N” que indica el periodo de noviembre. Así que, cuando dicen año tal “Y”, asumen los 12 meses de mayo a mayo, el siguiente año es calificado con “Y”, me enseña ella misma la información, son 12 meses más, o sea, que ya van 12 y 12, 24, pero el siguiente año que aparece ahí aparece con “N”, noviembre, ellos contaron de mayo a noviembre, dos años y 6 meses. Ciertamente, usando este documento le dieron 30 puntos.

Señor Presidente, en efecto la Universidad Tecnológica de Panamá, adolece de estos reglamentos y se tiene que mandar urgente a la Facultad, el cómo se va a hacer esto, porque el que va a evaluar un título

paga un dinero. Además, cuando apelan, usted no se imagina la clase de cosas que escriben hacia la Comisión, a veces nos tildan hasta de ignorantes, me tocó recibir una nota en base a los concursos pasados de regulares agregados, porque era una Comisión que se nombró por Facultad y la persona alegaba, que entendía la evaluación que le habíamos dado porque desconocíamos en la totalidad eso. Lo que la persona no se imaginó, es que nosotros nos basamos en la evaluación del título que sí estaba hecha por unos Especialistas. Entonces, para evitar este tipo de cosas, urge normar y actualizar la reglamentación que están en las Facultades, porque no culpo a la Facultad, ella tiene este documento y ese es el que están usando.

Si ya había un antecedente de un Consejo anterior, debieron decir bueno, a partir de este Consejo, tal como lo señalaron ahí, hay un antecedente y esto se va a hacer ahora así y actualizar a las unidades académicas, para que a los docentes que nos mandan a comisiones, hagamos el trabajo como es.

Si de verdad miramos hacia adentro, quién conoce a totalidad como se evalúan los títulos y todo lo que están planteando, es un problema bien complejo, o sea, que mi llamado va a que aunque se apruebe esto, urge una norma para todos y lo delicado señor Presidente, es que me dice la persona encargada ¿qué van a hacer con los títulos que ya evaluamos con esto mismo y no protestaron?, es decir, que ya hay títulos evaluados con 12 y no apelaron. Por ello, muchas veces en los Concursos de Cátedra los Especialistas se van a la evaluación que trae el título, para eso se pide, para verificar la cantidad de créditos.

A fin de mejorar la calidad académica, requerimos que si se va a tener un factor se le mande a la Comisión, inclusive como un ejemplo puede ser, para que estemos claros en el trabajo que hacemos.

Respondió el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.:** En efecto eso hay que hacerlo, tenemos que adecuar no solamente este reglamento, sino muchas cosas. El Capítulo V de los Concursos, ustedes saben que eso hay que ponerlo al día y obviamente, va a ser misión nuestra en este periodo hacer esos cambios, para el bienestar de la Universidad y que la gente se sienta evaluada como debe ser y no con algunas lagunas que hay en nuestro reglamento, porque sabemos que datan del siglo pasado. Vale la pena tomar en cuenta su recomendación Prof. Paulino.

Consultó la **Prof. Milagros de Calvo:** En realidad no tengo mucha experiencia aquí, pero a mí se me ocurre que si hay objeciones con relación a los créditos de esta persona ¿cuánto podría durar hacer una reglamentación y postergar la solución de este problema? porque como dice el Prof. Murillo, ya hay otras personas que no han reclamado, pero pudieran hacerlo en situaciones similares, entonces vamos a tener que estar admitiendo créditos o diplomas o que se yo, simplemente porque hubo un antecedente; podría ser una solución postergar un poco de tiempo esto, hasta que se reglamenten sobre el particular.

Respondió la **Dra. Ángela B. Laguna C.:** Pienso que no son las personas que acuden a nosotros a solicitar este tipo de trámite y precisamente porque como Universidad Estatal, somos quienes tenemos la potestad para realizarlo, lo que deben sufrir la consecuencia de nuestra falta de celeridad en tener los reglamentos apropiados.

Cuando hicimos la presentación del caso, justamente mencionaba, que no solamente para este caso de evaluación de título sino para casos como los concursos, nombramiento por resolución, reclasificación, o sea, se vuelve una situación verdaderamente problemática tratar de resolver cada uno de esos casos, con el tipo de reglamento que hemos tenido y se han visto esfuerzos que se han realizado, pero el problema ha estado en que no se han perfeccionado los reglamentos, es decir, que se ve que en algún momento se hizo un esbozo de reglamento, sin embargo, eso permaneció allí, no hemos concluido y eso comentábamos que es una responsabilidad que tenemos que acatar y resolver lo más pronto posible, sin embargo, las personas que acuden a nosotros necesitan una respuesta.

En cuanto a los otros casos que pudieron haberse dado, lo que tal vez diferencia del caso de 2019 es que, la persona apeló y presentó sus argumentos. Cada persona que somete su título de evaluación, el

reglamento sí le da 10 días hábiles si no está conforme con la evaluación. Así que, esto es lo que pudo haber diferenciado, sin conocer el resto de los casos del porqué en esta ocasión se hizo de esta manera. Definitivamente, trae una discusión que tendrá que hacerse lo más pronto posible.

Indicó el **Prof. Oscar Patiño**: Me muestro de acuerdo con la ponencia de la Dra. Laguna, que todos conocemos que estos procesos le son aplicable la Ley 38. Entonces, las personas que no hicieron oportunamente sus apelaciones, pues lamentablemente quedaron con la valoración que ya se les dio y en este caso la Dra. González, en tiempo oportuno, ha hecho su solicitud.

También me muestro de acuerdo con el Dr. Aguilar, que nosotros hemos observado por mucho tiempo en la reglamentación de la Universidad, que al nivel de licenciatura oscila las puntuaciones entre 30 puntos y 43 dependiendo de la cantidad de créditos que le tiene el régimen de estudio. Al nivel de maestría, igualmente, tenemos una oscilación que va entre 30 y 36 créditos, porque en la mía tengo 36, pero la mayoría tiene 30.

Entonces, este tema del doctorado se ha estado resolviendo como propone la Dra. Laguna, en función de los precedentes, que como se ha propuesto aquí definitivamente debemos tener una reglamentación un poco más fina, que pueda permitir a los candidatos con sus estudios doctorales, saber cuál es su puntuación; la máxima de 50, 40, 30, 25 dependiendo de sus regímenes de estudios.

El detalle es que si no tenemos una reglamentación pues, obviamente un aspirante quisiera la máxima puntuación posible allí, los 50 puntos y sobre todo si espera tener una futura participación en concursos de cátedra, ya sea en investigación o en la docencia. Así que por el momento, me muestro de acuerdo con la postura de la Vicerrectora Académica, en avalar esta propuesta de ajuste a la evaluación de la Dra. Ana Cristina González.

Señaló el **Dr. Carlos Medina**: Bueno, tres cosas; uno, efectivamente como indica la Vicerrectora Académica, es necesario darle una respuesta a la persona en el tiempo que corresponde, que no es culpa de esa persona que la Universidad no tenga algo en concreto o listo, o sea, eso no es asunto del que está solicitando, porque nosotros estamos ofreciendo el servicio, es decir, aceptamos ese tipo de solicitudes, entonces nuestra responsabilidad es ver cómo lo resolvemos.

El otro punto tiene que ver con lo que indica el Dr. Orlando, estoy muy de acuerdo, es necesario tener cuidado con las evaluaciones en cómo las estamos haciendo y en las consideraciones que debemos o no tomar en cuenta. En este caso pienso, simplemente decidir por ese precedente, porque creo que la mayoría de los que estamos aquí no sabemos exactamente ese antecedente cómo fue, por algo que indica el Prof. Paulino, la Comisión que hizo la evaluación es la que conoce a detalle, por ejemplo, de lo que él comenta, que no tengo una documentación yo, resulta que no fueron tres (3) años completos, entonces no sé si el anterior que se muestra allí que le otorgaron los 45 puntos, 15 por año, sí tenía tres (3) años completos, significa que podría ser una sugerencia, pero no estoy claro en la propuesta.

Que sea la Comisión nuevamente la que revise lo que decidió, pero con base en el precedente de los 15 créditos por año completo, porque si efectivamente tienes dos años y medio, entonces igual terminaría con unos 30 y medio ¿me explico?, pero con una sustentación, basado en el antecedente que estaba sugiriendo la persona, porque pues darle todo, no sabemos aquí ahora si en realidad eso es lo que le corresponde y si a la otra persona eso fue lo que se le aplicó.

Entonces bueno, algo que queda claro para todos, es que urge revisar ciertas cosas, con criterios claros y tener una sustentación de una reglamentación realmente aprobada y que todo el mundo pueda usar de referencia.

Aclaró la **Dra. Ángela B. Laguna C.**: Sí está clara la diferencia entre los dos (2) casos, el de la Dra. Ana González es de tres (3) años, el caso anterior que sí se tiene completamente documentado, es de cuatro

(4) años, se le otorgó entonces 15 créditos por los cuatro (4) años un total de 60 créditos, haciendo un máximo de 50 puntos como dice el Estatuto Universitario.

En este caso son tres (3) años, lo que se sugería eran los 15 créditos por año, multiplicado por el factor, daba creo que 52.5, haciendo un máximo de 60 puntos como dice el Estatuto Universitario y bueno, lo que dice el Estatuto Universitario adicionalmente es que la apelación esta se hace ante el Consejo Académico.

Mencionó el **Dr. Ramiro Vargas**: Hay que tomar en cuenta siempre en estas cosas, que estamos evaluando personas, seres humanos en su desempeño y voy a hablar por la Dra. Ana González. Conozco a la Dra. González, desde los tiempos que fui Director del Centro Experimental de Ingeniería y ella trabajaba como química en el Laboratorio de Análisis Industriales y Ciencias Ambientales (LABAICA) y como profesional siempre ha tenido un desempeño excepcionalmente sobresaliente, sus créditos de todo lo que ha estudiado siempre ha sido con calificaciones de honor, se graduó como Sigma Lambda en química y todo lo que ella ha estudiado ha sido con las más altas calificaciones y eso nosotros tenemos que ponderarlo.

Por otro lado, también fui, como su jefe, testigo del alto desempeño y la calidad de trabajo que ella siempre demostró, la responsabilidad y la seriedad con la que desempeñó en todo momento sus funciones, eso incluso hay que ponderarlo.

Igualmente, hay que tener presente que se puede pensar de que hizo un doctorado en tres (3) años, fue por poco tiempo, cuando aquí sabemos que hay doctorados que toman 4, 5, 6, 7 años y a veces tiempo indefinido. El hecho de que haya terminado en tres (3) años da fe de su calidad y su alto rendimiento académico, ella fue a lo que fue, a hacer su trabajo de la manera más rápida y eficiente. Además, vino graduada con su título de doctor y hoy en día está desarrollando investigaciones.

Ella está solicitando su inserción en la Facultad de Ingeniería Civil y apoyando varios de los proyectos, en el área de Ingeniería Geológica que estamos desarrollando y somos testigos del efecto que está teniendo su preparación, que está dando frutos ya hoy en día señor Presidente, en nuestra Universidad, igualmente como docente de la Facultad y si nos fijamos también, que en poco tiempo ha tenido publicaciones en revistas indexadas de alto impacto; así que todo eso tenemos que ponderarlo. Me muestro en favor de que se modifique el puntaje, porque conozco la persona de la que estamos hablando y sé su calidad académica de excelencia.

De igual forma, estoy a favor de que nos sentemos a revisar todo esto, a poner una reglamentación que sea más clara, pero no por esto, esa dilación, no sabemos cuánto tiempo pueda tomar, de que eso afecte a lo que aspira la Dra. Ana González que es a una evaluación más acorde con lo que ella estudió, se preparó y en el tiempo que lo hizo. Así que, la decisión que se tome aquí no debe perjudicarla sino todo lo contrario.

Expresó el **Dr. Orlando Aguilar**: La verdad no recuerdo a la persona, así que no hablo porque la recuerdo o no, estoy hablando básicamente por los números y ojalá que la persona reconozca lo que dice el Dr. Vargas y no tengo por qué dudarle, supongo que es excelente, pero es que hay algo aquí que es importante, la Dra. Ángela menciona que lo hizo en tres (3) años, que alguien más lo hizo en cuatro (4) años y si yo lo hago en seis (6), entonces tengo 6 por 15, por la cual tengo 90 puntos y si lo hago en tres 3 tengo 45, no importa en cuántos años lo haga, eso vale nada más 30 créditos.

Entonces, si ambos doctorados son equivalentes, que no lo pongo en duda; Europa, Estados Unidos, Asia, y si la investigación vale 30 créditos, estos valen 2 asignaturas ¿por qué no tomar eso como referencia? si va a España y nada más investiga pues, solo vale 30 créditos, claro no lo podemos decidir en este momento, pero quiero dejarles la inquietud, porque para mí es difícil una decisión en este momento, cuando no conozco los detalles. Bien dijo el Prof. Paulino y el Dr. Medina que quien conoció los detalles

fue la Comisión, si decidieron darle 12 créditos y no 15, sabiendo ya el antecedente, que ellos sean los que decidan o los que lo reevalúen y hagan una propuesta a este Consejo, pero acá vamos a estar todos votando sin conocer los detalles y nada más porque hay un precedente.

También estoy de acuerdo en que no hay que perjudicar a la persona porque no hay un reglamento establecido aquí, pero entonces quien debería tomar esa decisión, digamos con mayor autoridad, es la Comisión que tiene todos los argumentos.

Si lo del Dr. Medina era una propuesta, quería secundarla y dejar claramente mi posición, de que sería igualmente injusto para aquellos que van a Estados Unidos o a otras universidades, donde tienen que tomar 10 y 12 asignaturas, que su doctorado va a dar exactamente lo mismo, entonces me voy a España y nada más voy tres (3) años y vengo con mi doctorado sin mayor esfuerzo, aparte me refiero a las asignaturas que es una gran tensión para que el que va a Estados Unidos, también a poner sus 12 asignaturas paralelo o ante la investigación.

Mencionó el **Dr. Carlos Medina**: Disculpe Dr. Orlando, yo no tenía una propuesta porque no estoy claro y aquí es donde se tiene que decidir algo. Hubiera sido sano, que se trajera al Presidente de la Comisión, pero listo, no se hizo.

Lo que quiero comentar en este momento tiene que ver con los comentarios del Dr. Vargas, entiendo y definitivamente estoy de acuerdo en que no hay que perjudicar a nadie, pero independientemente del solicitante, o sea, no podemos tomar una decisión ahora porque la conozco y si no la conozco, la Comisión no la conoce, es decir, las cosas deben hacerse objetivamente pensando siempre en las personas, buscando lo mejor, sin embargo, hay que tener cuidado un poco con los argumentos en cómo reglamentamos y legislamos.

Sustentó el **Prof. Paulino Murillo**: Ciertamente, en la Comisión Permanente de Asuntos Académicos le di el voto a favor al cambio y voy a seguirlo dando, porque efectivamente la persona interesada necesita se le dé respuesta, pero sí queda en el ambiente de que las comisiones evaluadoras salgan de sus errores de usar cuestiones que no son, porque entonces queda la Vicerrectoría Académica como una corregiduría donde todo el mundo viene a reglamentar y todo.

No sé si entendí bien, pero oí como que quien evaluó a tiempo ya y los que no, bueno se quedó así, no, en un Consejo como este si viniese un título de doctorado y aquel tiene 36 o 50 y es la misma situación créanme que ambos tienen el mismo derecho a obtener el mismo puntaje si fuera un Concurso de Cátedra, no porque viene evaluado porque la comisión de concurso puede tomar también la decisión de revisar.

Entonces, los cambios se pueden dar para mejorar y también así como se hacen en las comisiones de concurso, que se han citado varias veces para que aclaren en este tipo de cosas, uno va aprendiendo con el tiempo e igualmente se hace necesario las aclaraciones, por qué evaluaste así y si la persona vuelve a apelar en que se basaron para la apelación, porque para eso se están nombrando comisiones de especialistas, sino ¿para qué se están nombrando? Que se le dé el voto, pero que tomemos en cuenta todas las recomendaciones que se están dando para futuros casos.

Indicó el **Ing. Angelino Harris**: En primer lugar, es evidente que hay un tema de reglamentos incompletos, que no hay consistencia, concuerdo con lo que manifiesta el Dr. Aguilar, un reglamento no puede estar basado en tiempo porque favorecer el hecho de que algo se haga en más tiempo, en contra de algo que se haga más rápido, no tendría ningún sentido y al final el reglamento debe evaluar la profundidad de los estudios, los alcances y los objetivos logrados, las competencias y no si le tomo 2, 3, 5 años hacerlo. Sin embargo, tenemos que tomar una decisión con los reglamentos que tenemos hoy no con lo que quisiéramos tener en el futuro y tampoco estamos muy seguros en qué tiempo los vamos a tener, porque estos puntos de reglamento se han discutido por años y cada vez que hay un problema surge lo mismo, tenemos que reglamentar y llega el siguiente problema y no hemos reglamentado.

En este momento debemos tomar una decisión con lo que tenemos en la mano y es la manera en que hemos estado tomando decisiones, así que en mi caso estoy a favor de que se haga el ajuste y lo que nos queda es ser ágiles en el ordenamiento de todos nuestros procesos, para poder dar respuesta a los servicios que ofrecemos a toda la comunidad profesional.

Señaló el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**: Efectivamente, mal pudiera el Consejo ahora fallar en contra de las jurisprudencias que hemos venido teniendo a lo largo de estos años, si nuestros reglamentos no están claros, lo que procede es corregirlos, pero hay que trabajar con lo que tenemos.

Concluidas las intervenciones, el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, sometió a votación lo presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

- Se aprobó con 32 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones, la **Resolución N°. CACAD-R-AP-01-2023, por la cual se resuelve Recurso de Apelación interpuesto por la Dra. Ana Cristina González Valoys en contra de la evaluación del Título de Doctorado en Química Agrícola expedido por la Universidad Autónoma de Madrid.**

B. Concurso de Cátedra de la Facultad de Ingeniería Civil, del Centro Regional de Azuero, área “Mecánica Estructural, Construcción y Ciencias Básicas de Ingeniería”.

La **Dra. Ángela B. Laguna C.** expresó: Los comisionados son: la Mgtr. Obdulia Villarreal de Guizado, el Mgtr. Leoncio Ambulo, el Dr. David Wong, el Mgtr. Javier Navarro y el Est. Alfa Morán.

Las bases del concurso para que estén en el contexto son:

The image shows a document titled "BASES DEL CONCURSO" for a position at the Universidad Tecnológica de Panamá. The document is divided into two main sections: a header with the university logo and name, and a detailed list of requirements and conditions for the position.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
ABRE A CONCURSO PARA PROFESOR REGULAR LA SIGUIENTE CÁTEDRA

A. DESCRIPCIÓN:

1. Área: Mecánica Estructural, Construcción y Ciencias Básicas de Ingeniería.
2. Posición: Una (1).
3. Contenido:
Mecánica Estructural: Análisis de Estructuras, Modelación de Estructuras, Diseño de Estructuras de Hormigón y Acero, Rehabilitación de Obras.
Construcción: Materiales de Construcción, Planificación de Construcción, Control de Construcciones, Métodos y Costos de Construcción, Seguridad en la Construcción.
Ciencias Básicas de Ingeniería (Estática, Dinámica, Mecánica de Materiales).
4. Título Básico: Licenciatura en Ingeniería Civil o Título Académico Equivalente.
5. Lugar de Ejercicio: Centro Regional de Azuero de la Universidad Tecnológica de Panamá.

B. TIPO DE PROFESOR: El tipo de profesor requerido es de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

C. REQUISITOS PARA LOS CONCURSANTES:

1. Nacionalidad Panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Maestría en Ingeniería Estructural o Maestría en Administración de Proyectos de Construcción o Título Académico Equivalente.
4. Poseer formación en Docencia Superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá (40 horas).
5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales por lo menos uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o, un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área de concurso.

D. FECHA DE APERTURA Y CIERRE:
APERTURA: 11 de noviembre de 2022, 10:00 a. m.
CIERRE: 2 de diciembre de 2022, 10:00 a. m.

Nota: Los aspirantes obtendrán en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá, las bases oficiales del concurso y el formulario que una vez llenado, deben entregar a dicha Secretaría conjuntamente con la documentación correspondiente, antes de la fecha de cierre del concurso.

Ricardo A. Reyes
Mgtr. Ricardo A. Reyes
Secretario General

Aprobado por el Consejo Académico en la Reunión Ordinaria N°.11-2022 realizada el 14 de octubre de 2022.

Los participantes son: el Prof. Neil Soto, el Prof. Carlos García, el Prof. Osvaldo Cortez, la Prof. Rosalín Méndez y el Prof. Dámaso Domínguez.

Vamos a presentar este concurso junto con otro, también de la Facultad de Ingeniería Civil, pero quiero, antes de esto, en primera instancia comentarles que a la hora en que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos comenzó a hacer su propio análisis de lo que presentaron las Comisiones Evaluadoras, lo voy a decir en plural porque la misma situación se va a presentar para el siguiente concurso. Se pudieron observar aspectos, algunos de mayor y menor profundidad, pero varios de ellos que realmente dificultan la aprobación para el día de hoy de este concurso y quiero compartir con ustedes algunos de forma genérica.

Por ejemplo, en cuanto al renglón 13 correspondiente a los Títulos, podemos observar evaluaciones de casos en donde solo se han entregado los créditos de estudios de doctorado y se evalúa el título académico, es decir, se evalúa el concursante. Cuando esto ocurre, que el concursante no presenta el título, entonces lo que tiene que hacerse, tal como establece el Estatuto, es ubicarlo en el punto 17 de Otros Estudios de Postgrado, no como Título.

Pasa también, en que uno de los concursantes presenta solo los créditos de docencia superior y se le contabiliza como si tuviera el título de Docencia Superior.

En cuanto al Perfeccionamiento Profesional y estos son aspectos que son taxativos del reglamento, es decir, hay aspectos así como que doy de tanto a tantos puntos y ya es prerrogativa de la Comisión decir cuánto asigna, pero hay aspectos que son o no son, tal como certificados que se presentan en donde la Comisión da una (1) hora y el certificado dice que el curso constaba de 12 horas.

Otro caso en que se le consideró un puntaje máximo en la Universidad como Tiempo Completo y asignándole los seis (6) años y en esos mismos años, se le evaluaron Otras Ejecutorias al ser docente de otra Universidad. Tal como la asesoría de trabajo de graduación, que se ha considerado inherente al cargo para todos los concursos; y otro caso en que la Comisión, o alguna de las Comisiones evaluó dos (2) maestrías como títulos académicos, cuando lo que se debiera tomar es una (1) maestría, es decir, la que beneficia al participante; una es la maestría por evaluar y la otra debe ir al punto 17 como Estudios de Postgrado.

Esto es como un resumen de una serie de observaciones y la circunstancia es, que el Consejo Académico puede aprobar es el resultado de la Comisión Evaluadora de la Facultad, entonces consideramos que lo prudente es: Devolver el Concurso de Cátedra del área de Mecánica Estructural, Construcción y Ciencias Básicas de Ingeniería, de la Facultad de Ingeniería Civil, Centro Regional de Azuero, para que la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad de Ingeniería Civil, proceda a verificar las observaciones sugeridas por este Consejo, la cual tendrá un término de 10 días hábiles para contestar, o sea, que se manda a la Facultad para que se corrija y para el próximo Consejo ya podríamos tenerlo con el proceso modificado por la Facultad.

Culminada la presentación, el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, abrió a la discusión la recomendación presentada por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos; donde se realizó la siguiente participación:

Expresó el **Dr. Orlando Aguilar**: Para manifestar mi acuerdo con que se regrese a la Comisión, pero me quedo una inquietud, una persona presenta como ejecutoria esta clase en otra universidad, no sé si eso se puede considerar como una ejecutoria y cuidado que la persona, da la clase en el mismo turno que está aquí y esté en tiempo completo con nosotros, sería una vergüenza. Entonces, diría que la Comisión tiene que tomar en cuenta ese detalle también, porque sería la verdad algo que no tiene ningún sentido. Para mí una ejecutoria, es que está diseñando estructuras, sistemas de aire acondicionado, haciendo consultorías que te puede traer experiencias nuevas y compartir con tus estudiantes, pero dictar clases en otra universidad no debería considerarse como un ejecutoria.

No habiendo más intervenciones, el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, sometió a votación la recomendación presentada.

- Con 34 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, se aprobó **devolver el Concurso de Cátedra del área de Mecánica Estructural, Construcción y Ciencias Básicas de Ingeniería, de la Facultad de Ingeniería Civil, Centro Regional de Azuero, para que la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad de Ingeniería Civil, proceda a verificar las observaciones sugeridas por este Consejo, la cual tendrá un término de 10 días hábiles para contestar.**

C. Concurso de Cátedra de la Facultad de Ingeniería Civil, del Centro Regional de Panamá Oeste, área “Mecánica Estructural y Construcción”

Continuó la **Dra. Ángela B. Laguna C.**: Los miembros de la Comisión son: Mgtr. Obdulia Villarreal de Guizado, el Mgtr. Román Lorenzo, el Mgtr. Nelson Cedeño, el Mgtr. Oscar Patiño y la Est. Alpha Morán.

Las bases de este concurso son:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

BASES DEL CONCURSO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
ABRE A CONCURSO PARA PROFESOR REGULAR LA SIGUIENTE CÁTEDRA

A. DESCRIPCIÓN:

1. Área: Mecánica Estructural y Construcción.
2. Posición a Concurso: Una (1).
3. Contenido: Mecánica Estructural: Análisis de Estructuras, Modelación de Estructuras, Diseño de Estructuras de Hormigón y Acero, Rehabilitación de Obras, Ciencias Básicas de Ingeniería (Estática, Dinámica, Mecánica de Materiales), Construcción, Materiales de Construcción, Planificación de Construcción, Control de Construcciones, Métodos y Costos de Construcción, Seguridad en la Construcción.
4. Título Básico: Licenciatura en Ingeniería Civil o Título Académico Equivalente.
5. Lugar de Ejercicio: Centro Regional de Panamá Oeste de la Universidad Tecnológica de Panamá.

B. TIPO DE PROFESOR: El tipo de profesor requerido es de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

C. REQUISITOS PARA LOS CONCURSANTES:

1. Nacionalidad Panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Maestría en Ingeniería Estructural o Maestría en Administración de Proyectos de Construcción o Título Académico Equivalente.
4. Poseer formación de Docencia Superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales por lo menos uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en la Categoría de Profesor Adjuvo IV.
6. Poseer, por lo menos un (1) año de experiencia docente en el área del concurso.

D. FECHA DE APERTURA Y CIERRE:
AFECTURA: 8 de septiembre de 2022, 10:00 a. m.
CIERRE: 29 de septiembre de 2022, 10:00 a. m.

Nota: Los aspirantes obtendrán en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá, las bases oficiales del concurso y el formulario que una vez llenado, deberán entregar a dicha Secretaría conjuntamente con la documentación correspondiente, antes de la fecha de cierre del concurso.

Mgtr. Ricardo A. Reyes B.
Secretario General

Aprobado por el Consejo Académico en la Reunión Ordinaria No.10-2017 efectuada el 16 de noviembre de 2017.

En este caso solo hubo dos (2) concursantes: la Prof. Alda Cedeño de Sánchez y el Prof. Mauricio Hooper.

Las observaciones son las mismas que en el caso anterior. Por lo tanto, se tiene la misma recomendación de: Devolver el Concurso de Cátedra del área de Mecánica Estructural y Construcción, de la Facultad de Ingeniería Civil, Centro Regional de Panamá Oeste, para que la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad de Ingeniería Civil, proceda a verificar las observaciones sugeridas por este Consejo, la cual tendrá un término de 10 días hábiles para contestar.

Concluido el Informe, el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, sometió a consideración del pleno, la recomendación presentada.

- Se aprobó con 35 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, **devolver el Concurso de Cátedra del área de Mecánica Estructural y Construcción, de la Facultad de Ingeniería Civil, Centro Regional de Panamá Oeste, para que la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad de Ingeniería Civil, proceda a verificar las observaciones sugeridas por este Consejo, la cual tendrá un término de 10 días hábiles para contestar.**
-

Culminadas las aprobaciones, la sesión fue cerrada siendo las 11:30 a.m. presidió el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, fungió como secretario del Consejo, el **Ing. José Varcasía A. M.Sc.**

ASISTENCIA

Dr. Omar O. Aizpurúa P., Rector; Dra. Ángela B. Laguna C., Vicerrectora Académica; Dra. Lilia E. Muñoz A., Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión (*); Mgtr. Alfredo Jiménez R., Vicerrector Administrativo (*); Mgtr. Alex Matus M., Vicerrector de Vida Universitaria (*); Prof. Ricardo Vaz, Representante del Ministerio de Educación; Lcdo. Amílcar A. Díaz T., Coordinador General de los Centros Regionales; Mgtr. Juan J. Morán S., Director de Planificación Universitaria (**); Ing. José Varcasía A. M.Sc., Secretario General (**); Lcda. Lineth Lara, Directora de Bienestar Estudiantil (**); Mgtr. Oscar Patiño, Representante (Suplente) del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y la Mgtr. Nedelka Espinosa, Directora General de Asesoría Legal (*).

El Dr. Jorge Isaac Perén, Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura estuvo ausente.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Civil: El Decano Ing. Angelino Harris, el Prof. Ramiro Vargas, la Prof. Analissa Icaza y el Prof. Manuel Castellero. La Est. Ana Scott y la Est. Marlen Botacio estuvieron ausentes.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica: El Decano Encargado Mgtr. Alcibiades Mayta, el Prof. Raúl Pérez, el Prof. Carlos Medina y el Prof. Dorindo Cárdenas (Suplente). El Est. Maiker Torres estuvo ausente.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial: La Decana Ing. Delia G. de Benitez, la Prof. Nicole Barría y la Prof. Sonia Sevilla. El Prof. Ricardo Rivera estuvo ausente.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica: El Decano Dr. Orlando Aguilar, el Prof. Félix Henríquez, el Prof. Jimmy Chang y el Prof. Alexis Ojo.

Representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales: El Decano Dr. Armando Jipsion, el Prof. Martín Arosemena, el Prof. Víctor Fuentes y el Prof. Henry Lezcano.

Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología: La Decana Encargada Mgtr. Orosia de Poveda, la Prof. Milagros de Calvo (Suplente), el Prof. Martín Peralta y el Prof. Paulino Murillo. El Prof. David Torres y la Est. Katherine Herrera presentaron excusa. El Est. Anthony de Gracia estuvo ausente.

Representantes del Centro Regional de Azuero: El Director Lcdo. Ismael Batista y el Prof. Lilio Villarreal.

Representantes del Centro Regional de Bocas del Toro: El Director Dr. José Mendoza, el Prof. Gustavo Fernandez. El Est. Carlos De León estuvo ausente.

Representantes del Centro Regional de Coclé: La Directora Mgtr. Yaneth E. Gutiérrez y el Prof. Desiderio Bourdet.

Representantes del Centro Regional de Colón: La Directora Lcda. Evet Clachar, la Prof. Hercilia Domínguez y la Est. Emily Sterling.

Representantes del Centro Regional de Chiriquí: La Directora Dra. Iveth del Rosario Moreno.

Representantes del Centro Regional de Panamá Oeste: La Directora Dra. Lineth Alaín y la Prof. Janny Aguilar.

Representantes del Centro Regional de Veraguas: El Director Mgtr. Adriano Martínez y el Est. Josep Sagel. El Prof. Ariel Urieta estuvo ausente.

(*) *Cortesía de Sala Permanente*

(**) *Con derecho a voz según Ley 17 de 1984.*



ING. JOSÉ VARCASÍA A. M.Sc.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO



SECRETARÍA GENERAL



DR. OMAR O. AZPURÚA PINO
RECTOR Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ACADÉMICO

mb.

Aprobada por el Consejo Académico en la Reunión Ordinaria No. 05-2024 realizada el 7 de junio de 2024.